

6.496

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto la creación de un Plan de Desarrollo Socioeconómico para los Llanos Riojanos de "REPARACION HISTORICA" mediante un programa totalizador que contemple el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región como una forma de lograr su reparación histórica y el desarrollo integral y armónico de la Provincia.-

CAPITULO II

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 2º.- Los Departamentos Independencia, Angel Vicente Peñaloza, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín , Ortíz de Ocampo, General Belgrano y Chamical, son los destinatarios del Plan de Desarrollo Socioeconómico para los Llanos Riojanos de "REPARACION HISTORICA" enunciado en la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Los costos que demande la implementación del Plan previsto en esta Ley, serán financiados a través del Presupuesto Provincial, debiendo las Funciones Ejecutiva y Legislativa en coordinación con los Municipios, llevar a cabo las acciones necesarias para lograr asistencia financiera nacional y/o extranjera.-

CAPITULO III

VIVIENDA Y URBANISMO

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio Coordinador de Gobierno y los Organismos de su competencia, elaboren un programa masivo de viviendas para la Región que contemple:

- Inciso 1)** La ejecución de un Plan de Viviendas Urbanas ochocientas (800), teniendo en cuenta las distintas opciones para el acceso, que efectúa la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-
- Inciso 2)** El mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas para los pobladores de la zona rural, mediante la ejecución de un Plan de ochocientas (800) unidades bajo las siguientes operatorias:
 - a.- Obras por Convenios con Municipios.-

6.496

- b.- Obras por Autoconstrucción Asistida.-
- c.- Obras por Convenio con Subsecretaría de Vivienda de la Nación, PRONAVI.-
- d.- Obras públicas por licitación, "llave en mano".-

Inciso 3) Implementación de un Programa de Erradicación de Ranchos; "Mal de Chagas", para la construcción de dos mil (2.000) viviendas que contribuirán a erradicar el mal endémico producido por esta enfermedad.-

Inciso 4) El mejoramiento de los servicios urbanos de las principales localidades de la región, que contemple :

- a.- Red de Energía Eléctrica y alumbrado público.-
- b.- Asfaltado de calles urbanas.-
- c.- Cordones cunetas.-
- d.- Red de desagües pluviales.-
- e.- Red de desagües cloacales.-

Inciso 5) Realizar la expropiación y saneamiento de tierras para la implementación de los planes de viviendas urbanas, rurales y edificios públicos necesarios.-

Inciso 6) Propiciar la creación de las Delegaciones del IMTI y de Catastro en las principales localidades de la región con autonomía administrativa.-

Inciso 7) Implementar un régimen de titularización de dominio para poseedores de inmuebles urbanos.-

CAPITULO IV

DE LA SALUD

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, elabore un Programa de Salud para la Región que propenda a la optimización del servicio, teniendo en cuenta los siguientes emprendimientos:

Inciso 1) Construcción de Centros Hospitalarios de avanzada en las cabeceras departamentales y su equipamiento integral, dotándolos de los servicios esenciales y necesarios, acorde a la demanda provocada por el crecimiento demográfico (Terapia Intensiva, Cardiología, Hemoterapia, Cirugía, Pediatría, Radiología, Traumatología, Tomografía, Tocoginecología, Clínica Médica, Bioquímica, Odontología,

6.496

Otorrinolaringología, etc.).-

- Inciso 2)** Construcción, equipamiento y dotación de recursos humanos a los Centros Primarios de Salud en las pequeñas localidades de la Región, a los fines de garantizar la atención médica primaria de los habitantes de la zona rural.-
- Inciso 3)** La provisión de ocho (8) consultorios móviles con tracción integral, uno para cada Departamento, equipado con tecnología necesaria para servicio domiciliario en la zona rural, con atención al paciente preventiva y curativa, con los recursos humanos correspondientes incluidos.-
- Inciso 4)** Instrumentación de cursos de capacitación de recursos humanos que operen en el sector Salud.-
- Inciso 5)** Capacitar a los profesionales por especialidad para cubrir las necesidades de la Región.-
- Inciso 6)** Deberá instalarse una red de radio comunicaciones entre los Centros Primarios de Salud y los Hospitales cabeceras departamentales y regionales y estos con el Hospital Presidente Plaza.-

CAPITULO V

RECURSOS HIDRICOS - AGUA POTABLE

ARTICULO 6°.- Créase el Programa de Aprovechamiento Racional é Integral de los Recursos Hídricos, mediante la aplicación de la infraestructura existente al respecto en cada Departamento, como así también instrumentando las acciones que sean menester para la realización de obras que conecten la Región, comprendiendo lo siguiente:

- Inciso 1)** Estudio de factibilidad in-situ de un proyecto de uso racional del cupo de agua de la obra del Canal Federal, para ser utilizada en la Región de los Llanos.-
- Inciso 2)** Realizar un Proyecto de prefactibilidad hidrogeológico de la Región de los Llanos, celebrando convenios con el CFI u otro organismo similar, para determinar las zonas de baja, media y alta probabilidad de explotación del recurso hídrico subterráneo para distintos fines como:
 - a.- Uso humano.-
 - b.- Riego complementario -
 - c.- Aguadas para animales.-
 - d.- Turismo.-
 - e.- Industrial.-
- Inciso 3)** Construir dos mil (2.000) aljibes en la zona rural.-

6.496

- Inciso 4)** Construir acueductos urbanos con sus respectivas plantas potabilizadoras, y acueductos rurales mediante el aprovechamiento de diques, perforaciones y vertientes de la Región.-
- Inciso 5)** Implantar un Plan de refacción, cavado y desbarre de represas en la Región, con el objeto de dotar a la zona con un mínimo de 1.000 unidades.-

CAPITULO VI

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROGANADERAS E INDUSTRIALES

ARTICULO 7º.- Créase un Programa de Actividades Productivas Agroganaderas, Agroalimentarias, Agroindustrial e Industrial de los Llanos, a través del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en coordinación con la Función Legislativa y los Municipios. El Programa comprende:

- Inciso 1)** Instrumentar un plan de créditos accesibles, para asistencia técnica y capacitación a los pequeños productores de la Región.-
- Inciso 2)** Disponer el 50% del cupo de diferimientos impositivos que tiene la Provincia para 1998 y años subsiguientes, para promocionar las actividades productivas de la Región.-
- Inciso 3)** Disponer el 50% del recupero de los diferimientos impositivos de los años anteriores a 1998, con la misma finalidad expresada en el Inc. 2).-
- Inciso 4)** Recomendar a la Función Ejecutiva la asignación de fondos especiales permanentes al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para su aplicación directa y exclusiva a la concreción de la Zona Franca Chemical, hasta la concesión de la misma.-
- Inciso 5)** Creación de un Plan de Proyectos de Nuevas Alternativas de Producción:
- a.- Apícolas.-
 - b.- Huertas comunitaria.-
 - c.- Viveros forestales.-
 - d.- Cultivo de zampa, tuna, alfalfa, buffel grass, frutales, hortalizas, etc.-
- Inciso 6)** La elaboración de un Plan de Transformación Rural que consagre, sin perjuicio de otras especificaciones, lo siguiente:
- a.- Elevar integralmente el nivel de vida de la familia rural.-

6.496

- b.- Llevar a cabo estudios de factibilidad para lograr un régimen de regularización dominial para poseedores de inmuebles rurales.-
- c.- Concebir un programa de asistencia técnica, económica y social para los pobladores rurales.-
- d.- Propender al desarrollo de la conciencia cooperativista en la Región.-

Inciso 7) Propiciar la creación de sucursales del Nuevo Banco de la Provincia de la Rioja en las Cabeceras Departamentales.-

CAPITULO VII

DE LA ACTIVIDAD MINERA

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Funciones Ejecutiva y Legislativa conjuntamente con los Municipios en coordinación con la Dirección de Minería de la Provincia, a llevar a cabo una agresiva política de aprovechamiento de los recursos mineros, para lo que se deberán instrumentar:

- a.- Un relevamiento geológico Minero de la Región.-
- b.- Un proyecto que contemple un plan de exploración, producción y comercialización de los recursos mineros, requiriendo a tal fin la asistencia de la Secretaria de Minería de la Nación.-
- c.- Solicitar la asistencia nacional y/o internacional para ejecutar obras de acceso a las zonas de interés minero.-

CAPITULO VIII

DE LA FORESTACION

ARTICULO 9°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, en coordinación con los Municipios, a diseñar un Plan de Forestación tendiente a la recuperación y optimización de los recursos naturales y preservación del medio ambiente de la Región, a través de:

Inciso 1) La construcción de represas y otras obras que sirvan para el almacenamiento de agua, destinada a la instalación de viveros forestales, mediante el sistema de riego por goteo o presurización (mínimo, uno por Departamento).-

Inciso 2) Promover la forestación de especies de rápido crecimiento, adaptables a nuestra Región, con el debido desarrollo

6.496

- tecnológico del sector.-
- Inciso 3)** Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, empréstitos destinados a emprendimientos forestales con fines comerciales.-

CAPITULO IX

DEL TURISMO

ARTICULO 10°.- Con la misión de lograr el crecimiento de la industria del turismo, se autoriza a la Función Ejecutiva a través de la Dirección General de Turismo, a ejecutar el siguiente plan turístico para la Región:

- Inciso 1)** La pavimentación de caminos que integran la Región, proyecto que se denominará, "Ruta de los Caudillos", cuyo trazado comprende los siguientes tramos:
- a.- Malanzán, Solca, Anzulón, Empalme Ruta Nacional N° 79.-
 - b.- Solca, La Chimenea, Olta.-
 - c.- Tama, La Chimenea. -
 - d.- Tama, El Portezuelo.-
 - e.- Polco, Tama.-
 - f.- Ulapes, Corral de Isaac, Límite con San Luis, Chepes.-
 - g.- Represa de la Punta, Amaná, Empalme Ruta N° 150 por Talampaya.-

Y la construcción y reparación de los caminos vecinales que convergen a optimizar el circuito turístico antedicho.-

- Inciso 2)** Propiciar la construcción de hoteles y hosterías en las localidades y ciudades de la Región, mediante inversiones privadas y/o estatales.-
- Inciso 3)** Implementar un Programa de Asistencia Financiera para el sector privado con el objeto de permitir la ampliación, refacción y terminación de hoteles, hosterías, cabañas, camping, terminales y/o paradores, y el equipamiento de los mismos.-
- Inciso 4)** Promover la producción, difusión y comercialización de artesanías y demás productos autóctonos debidamente reconocidos.-
- Inciso 5)** Crear una Delegación Regional de Turismo dependiente de la Dirección General.-

6.496

- Inciso 6)** Implementar el Turismo de Aventura y promover su desarrollo.-
- Inciso 7)** Disponer el 50% del cupo de diferimientos impositivos para turismo, que tiene la Provincia para 1998 y años subsiguientes, para promocionar las actividades turísticas de la Región.-
- Inciso 8)** Disponer el 50% del recupero de los diferimientos impositivos para turismo, de los años anteriores a 1998, con la misma finalidad expresada en el inciso 2).-

CAPITULO X

COMUNICACIONES

ARTICULO 11°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, a desarrollar un programa de comunicaciones en la Región que comprenda lo siguiente:

- Inciso 1)** Instalación de una radio municipal por Departamento, en apoyo de la cultura, de la producción rural y del deporte.-
- Inciso 2)** Convenio con el Ministerio de Educación de la Nación para desarrollar un programa de educación a distancia, y con el COMFER para la capacitación del personal de las mismas.-
- Inciso 3)** Incorporación de televisión satelital en toda la Región mediante la inversión privada y/o estatal.-
- Inciso 4)** Celebrar convenios con compañías telefónicas para la instalación de telefonía semipública, y acceso a telefonía celular en toda la Región.-
- Inciso 5)** Acceder a la red informática INTERNET en toda la Región, comenzando por las Cabeceras Departamentales.-

CAPITULO XI

ENERGIA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL

ARTICULO 12°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ente Unico de Control

6.496

de Privatizaciones, a desarrollar un plan de actualización energética, que contemple lo siguiente:

- Inciso 1)** Aprobar un Proyecto del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para integrar los Llanos en todo su territorio, en la Red de Energía Convencional.-
- Inciso 2)** Aplicación inmediata de energía no convencional eólica, fotovoltaica y/o a gas, en toda la zona rural dispersa, donde no resultare posible lo indicado en el Inciso 1).-
- Inciso 3)** Puesta en funcionamiento de la línea de 132 Kv. Patquia Chamical.-
- Inciso 4)** Impulsar el Proyecto de la interconexión Luján (Provincia de San Luis) con Chamical.-
- Inciso 5)** Impulsar el Proyecto de la interconexión Luján de Cuyo (Mendoza) con Salta.-

CAPITULO XII

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 13°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de su órgano de competencia a realizar un Programa para la Región que contemple:

- Inciso 1)** La preservación, mejoramiento del ambiente, resguardar y proteger la dinámica ecológica.-
- Inciso 2)** Propiciar las acciones tendientes al desarrollo sustentable de las Regiones.-
- Inciso 3)** El manejo y aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales deben ser realizados de manera planificada y orgánica, de forma tal, que no produzcan consecuencias perjudiciales para las generaciones presentes y futuras.-
- Inciso 4)** Los sistemas ecológicos y sus elementos constituyentes deberán ser administrados para su uso y conservación de manera integral, armónica y equilibrada.-
- Inciso 5)** Las actuaciones tendientes a la Protección del Ambiente deberán promover y orientar el desarrollo con criterios sustentables, no limitándose únicamente a establecer restricciones y controles.-

CAPITULO XIII

DE LA MUJER

6.496

ARTICULO 14°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Consejo Provincial de La Mujer, a desarrollar un programa de promoción de la mujer llanista que comprenda lo siguiente:

- Inciso 1)** Implementar un plan tendiente a promover la capacitación, política, administrativa y productiva del sector.-
- Inciso 2)** Propiciar programas de asistencia sanitaria, educativa, cultural y laboral a los efectos de lograr la plena inserción, integración y participación de la mujer.-

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a trece días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **JOSE MARIA CORZO, RICARDO BALTAZAR CARBEL, ROLANDO DELFINO TELLO, FRANCISCO CELESTINO ROLDAN, GERARDO JAVIER FUENZALIDA, ROLANDO ROCIER BUSTO, JUSTO LUIS ALBERTO LUNA, NICOLAS EDUARDO MERCADO y PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 6.496.-

FIRMADO:

MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO